



De late martes

SELLO CUARTO, VENTA
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

para enoar en suita en el subiguiente. La Ciudad, ha
 viendolo oydo, tratado y confiendo largamente, Conside
 rando ser justa la pretension del Sr. D. Sebastian de Bar
 gas, y arreglada a el auto del compromiso, por ser esta preten
 sion de la misma Clase, que la que tubo el Sr. D. Fabricia
 n; desde luego declara por no esquivado en la Suma de
 la Diputacion de Millones, el Oficio de Regidor de esue
 Ayuntamiento que esta en Causa del Sr. D. Sebastian de
 Vargas. Y Acordo que para el subscrito Poitico se compre
 henda adho Sr. y que se encamine testimonio de acuerdo
 del Memorial de Antonio Esteban fassardo en virtud de
 el acuerdo de Veintey seis de febrero de null sesenta y
 treintay siete; en que dicen que sabiendo Reflexionado
 la pretension que Comprehenen, y la dacion a Tense
 hecha por esta Ciudad a Gaspar Hernandez en siete
 de Abril de null quientos y setenta y ocho, del terado
 de la Carnereria de S. Antonin; Y que teniendo presen
 te el Privilegio de Vhedificacion, la venta de Solar
 hecha a los antecesoros de dho Antonio Esteban, de que
 esta pagando ocho R. encada un año, para la Limpia
 del Sal y vino Anapa hecho por Fran. Falcon de
 orden de Cavallero Procurador General, Compre
 hensito del sitio que ocupan las dos Casas de dho Gaspar
 Hernandez, con dimension de todo; son de dicramen ha
 ber caducado dha dacion a Tense, por no constar haberse
 cobrado demas de un siglo, y quedar sin efecto en
 fuerza de dho A. Privilegio, y deber de Antonio Este
 ban poner en deposito Angulenta y siete R. por otras
 tantas basas que ocupa mas de las que constan de la
 venta, por las Varas que en el enuncian; y deber

Antonio Esteban fassardo, gracia & oficio

